Año de 1906 Lunes 9 de Julio Número 150

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuucios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion.		
	En Orense, trimestre adelantado,	5 pesetas.
	Fuera, id. id......	6 »
	Números sueltos..............	0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 cénts. de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

AGUAS

Don Rufino Beltrán, Gobernador civil de la provincia de Orense,

Hago saber: Que por D. Manuel Rodríguez Carnero, vecino de Puga, Ayuntamiento de Toén, se presentó instancia en solicitud de autorización para establecer en el río Miño como servicio público, una barca del país ó dorna utilizable, solo para personas, según consta en la nota inserta á continuación á tenor de lo dispuesto en el artículo 11 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883; y de conformidad con el 15, se anuncia al público dicha petición por medio de este diario oficial, señalando el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, para admitir las reclamaciones que se me presenten, á cuyo efecto el proyecto y expediente, se hallan de manifiesto, durante el indicado plazo, en la Jefatura de obras públicas de la provincia, sita en la calle de Luis Espada, núm. 6.

Orense 7 de Julio de 1906.

El Gobernador,
RUFINO BELTRÁN.

NOTA.—Don Manuel Rodríguez Carnero, vecino de Puga, Ayuntamiento de Toén, solicita establecer en el río Miño entre los términos de Cenlle y Toén y punto denominado Queliepan, como servicio público, una barca del país ó dorna utilizable, solo para personas

La forma y dimensiones de la barca constan en los planos que constituyen parte del proyecto presentado por el peticionario.

Se acompañan también las tarifas, y no se pide la declaración de utilidad pública, ni la imposición de servidumbres.

Orense 27 de Junio de 1906.—El Ingeniero, *Manuel D. Sanjurjo.*

COMISION PROVINCIAL

Relación de los propietarios á quienes se les abonarán el día 13 del corriente las fincas que se les ocupa con motivo de la carretera de Paradiña á Baños de Bande, trozo 2.° comprendido entre la Pena y Cortegada, desde las partidas 1 al 79 inclusives del expediente de expropiación.

Sres. Don:
Modesto Gómez, de la Pena.
Avelina Tellez, de idem.
Antonio Balado, de idem.
Generosa Rodríguez, de idem
Vital Tellez, de idem.
Serafín Díaz, de idem.
Vicente Baltar, de idem.
Manuel Folgoso Baltar, de id.
Andrés Tellez, de idem.
Fernando Tellez, de idem.
Fructuoso Blanco, de idem.
Manuel Mellado, de idem.
Manuel Folgoso González, de idem.
Venancia Lozano, de idem.
José Curbal, de idem.
Ramón Ramos, de idem.
Ramón Folgoso, de idem.
Manuel Baltar, de idem.
Benito Folgoso, de idem.
Biviana Lago, de idem.
Gabriel Tellez, de idem.
Magdalena Cid, de idem.
Miguel Folgoso, de idem.
Primitivo López, de idem.
José Martínez, de idem.
Pedro Rodríguez, Párroco de idem.
Pedro Rodríguez, de idem.
José Barge, de idem.
Jovita Losada, de idem.
Alejandro López, de idem.
Carmen Gómez, de idem.
Biviana Campelo, de idem.
Agustín Quintas, de idem.
María Vila, de idem.
Julia Díaz, de idem.
Germán Gómez, de idem.
Froilán Rodríguez, de idem.
Joaquín Tellez, de idem
Pedro Díaz, de idem.
Joaquín Sampedro, de idem.
Rosa Núñez, de idem.
Camilo Rodríguez, de idem.
José Salgado, de idem.
Isabel Pérez, de idem.
Juan Martínez, de idem.
Rosa Cid, de idem.
Antonio Blanco, de idem.
José Díaz, de idem.

Orense 7 de Julio de 1906.—El V. P., *R. Rodríguez Marquina.*

AYUNTAMIENTOS

Beariz

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios concedidos á este Ayuntamiento por Real orden de 19 de Junio último, para enjugar el déficit resultante en su presupuesto ordinario del corriente año, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á los efectos correspondientes.

Beariz 2 de Julio de 1906.—El Alcalde, Gerardo Cañizo.

Entrimo

Las cuentas de Depositaría y recaudación de este Ayuntamiento, correspondientes á los años de 1904 y 1905, se hallan expuestas al público en esta Secretaría, por término de quince días, durante los cuales pueden examinarlas todos los vecinos, y presentar contra ellas todas las reclamaciones que crean convenientes.

Entrimo Julio 4 de 1906.—El Alcalde, Pedro G. González.

Ríos

Debiendo provistarse en propiedad la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de 3.330 pesetas, por todos conceptos según acuerdo tomado por la Junta municipal de este término en sesión ordinaria del día de hoy, y á fin de dar cumplimiento á la vigente ley de Sanidad, se anuncia la vacante por término de treinta días, contados desde el de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, cuyo contrato será por cuatro años, debiendo presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento los solicitantes las instancias documentadas durante dicho, plazo según lo prevenido en el Reglamento de Médicos titulares de 11 de Octubre de 1904.

Ríos 1.° de Julio de 1906.—El Alcalde, Castor Delgado.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1906 — Ayuntamiento de Rairiz — Consta de 4.241 habitantes y le corresponde la 9.ª base de población

COPIA DE LA MATRICULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se menciona á continuación:

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.pal para el Ayunt.º — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza, etc. — Pesetas	20 por 100 de recargo transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas
	Tarifa 1.ª								
	Clase 4.ª								
1	Domingo Bobillo Romero	Pereira	Jamones por mayor	165	26'40	191'40	11'48	33	235'88
2	Julio Rodríguez Gil	Idem	Tejidos de lana y algodón	148	23'68	171'68	10'31	29'60	211'59
	Clase 8.ª								
3	Inocencio Morgade Morgade	Congostro	Mercería por menor	66	10'56	76'56	4'59	13'20	94'35
	Clase 9.ª								
4	Juan López Morgade	Idem	Taberna	40	6'40	46'40	2'78	8	57'18
	Clase 12.ª								
5	Calixto Corderi Cal	Ordes	Figón	20	3'20	23'20	1'40	4	28'60
	Tarifa 2.ª								
6	Arrendatario de la feria	Pereira	Contratista	5'59	0'89	6'48	0'39	1'12	7'99
	Tarifa 3.ª								
7	Fernando Iglesias	Sabariz	Fábrica de teja	5'60	0'90	6'50	0'39	1'12	8'01
8	Josefa Alonso Dorado	Rairiz	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
9	Cándido Puga Martínez	Santabaya	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
10	Herederos de Pedro Calvo	Guillamil	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
11	Francisco Dorado Fernández	Idem	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
12	José Ferreiro Rua	Idem	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
13	Manuel Feijóo Gándara	Lampaza	Una rueda molino menos de tres meses	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
14	José Méndez Fernández	Idem	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
15	Ramón Alonso	Ordes	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
16	Lorenzo Fontelo	Idem	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
17	Narciso Dacal	Idem	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29

18	José Rodríguez Méndez	Ludro	Idem	6'50	1'04	7'54	0'46	1'30	9'30
	Real orden de 25 de Abril de 1904								
19	Josefa Alonso Dorado	Rairiz	Idem	0'97	0'15	1'12	0'07	0'19	1'38
20	Cándido Puga Martínez	Santabaya	Idem	0'98	0'16	1'14	0'07	0'20	1'41
21	Herederos de Pedro Calvo	Guillamil	Idem	0'97	0'15	1'12	0'07	0'19	1'38
22	Francisco Dorado Fernández	Idem	Idem	0'98	0'16	1'14	0'07	0'20	1'41
23	José Ferreiro Rua	Idem	Idem	0'97	0'15	1'12	0'07	0'19	1'38
24	Manuel Feijóo Gándara	Lampaza	Idem	0'98	0'16	1'14	0'07	0'20	1'41
25	José Méndez Fernández	Idem	Idem	0'97	0'15	1'12	0'07	0'19	1'38
26	Ramón Alonso	Ordes	Idem	0'98	0'16	1'14	0'07	0'20	1'41
27	Lorenzo Fontelo	Idem	Idem	0'97	0'15	1'12	0'07	0'19	1'38
28	Narcisa Dacal	Idem	Idem	0'98	0'16	1'14	0'07	0'20	1'41
29	José Rodríguez Méndez	Ludro	Idem	0'97	0'16	1'13	0'07	0'19	1'38
	Tarifa 4.ª								
	Orden judicial								
30	Recaredo Bernárdez	Rairiz	Secretario del Juzgado municipal	22	3'52	25'52	1'54	4'40	31'46

RESUMEN

Importa la tarifa 1.ª	439	70'24	509'24	30'56	87'80	627'60
Idem la 2.ª	5'59	0'89	6'48	0'39	1'12	7'99
Idem la 3.ª	87'82	14'05	101'87	6'13	17'56	125'57
Idem la 4.ª	22	3'52	25'52	1'54	4'40	31'46
Idem la 5.ª, sección 1.ª	»	»	»	»	»	»
TOTAL	554'41	88'70	643'11	38'62	110'88	792'61

Importa esta matrícula la cantidad total de setecientas noventa y dos pesetas sesenta y un céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Rairiz á 15 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.—El Secretario, Germán Suárez.

Don Germán Suárez, Secretario del Ayuntamiento de Rairiz, certifico: que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince días, contados desde le día de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitios de costumbre, sin que hayan interpuesto reclamación de ningún género.

Rairiz á ocho de Noviembre de mil novecientos cinco.—El Secretario, Germán Suárez.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Rodríguez.

JUZGADOS

Don Camilo González Golpe, Juez de instrucción de Orense.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á Vicente Novoa Arias, de treinta años, hijo de padres desconocidos, casado con Perpetua Domínguez, mozo de cuerda, natural de Castro Caldelas, partido de la Puebla de Trives, en esta provincia y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, pero si que se presume en la América, de estaiura regular, pelo castaño oscuro, ojos idem, delgado, nariz y boca regulares, vistiendo de artesano humilde; á fin de que dentro del término de quince días, siguientes á la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado, Plaza de la Constitución núm. 5, á rendir declaración indagatoria, constituirse en prisión y estar á resultas de la causa criminal que con otro se la sigue por hurto; apercibiéndole que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de la policía judicial la busca y captura del expresado sujeto, poniéndole, de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel de partido.

Dado en Orense á cinco de Julio de mil novecientos seis.—Camilo González.—D. O. de S. S.ª, P. D., Manuel F. López.

Don Gerardo Pardo y Prado, Juez de primera instancia de Celanova,

Hace público: Que en ejecución de sentencia de pleito de menor cuantía instado por don Máximo Pérez, contra Jacinta Gosende, del Val, José Conde López, del Feal, é Hilario Rodríguez, hoy sus herederos; para realizar renta foral que fueron condenados á pagar, se les embargó, tasó por el perito don Saturnino Martínez y saca en pública subasta las fincas siguientes:

	Pesetas
1.ª Labradío regadío á Poza, mensura dieciséis áreas, cincuenta centiáreas; linda Este regato, Oeste de don Darío Gómez, Sur de Cándida Montes: valor setecientas ochenta pesetas.	780
2.ª Prado á Princeira, de seis áreas, ochenta y dos centiáreas; linda Este de Antonia G sende, Norte regato, Oeste de José Figueiras y Sur riego y sendero; valor quinientas pesetas.	500

3.ª Labradío, regadío y tojal con dos pinos y dos robles á Vinguleta, mensura veinticinco áreas, ochenta y cuatro centiáreas; linda Este de Ramón González, Oeste de Mariana Corvillón y sendero, Sur de Ramón Peaguda y

Norte de Ramón Quintairos y Juan Losada: valor doscientas cuarenta y seis pesetas. . 246

4.ª Labradío secano as Quintas de Arriba, mensura cuatro áreas veintidós centiáreas; linda Este de Vicente Figueras, Oeste de José Castro, Norte de D. José Sandiás y Sur de José Benito Fernández: valor veinticinco pesetas. 25

5.ª Un prado á Vezada, de seis áreas cincuenta y nueve centiáreas; linda Este corga, Oeste de Aurelio Alvarez y sendero, Sur de José Fernández y Norte de Manuel Rodríguez: valor seiscientas veinte pesetas. . 620

6.ª Labradío regadío á Cortiña, de tres áreas ochenta y cuatro centiáreas; linda Este camino, Oeste de Juan Antonio Torres, Sur de Ramón Peaguda y Norte de Manuel Rodríguez: valor doscientas pesetas. . 200

7.ª Labradío secano á Choza, con algún monte y cinco robles, mensura cinco áreas ochenta centiáreas; linda Este camino, Oeste y Norte de Josefa Fernández y Sur de Cándida Ogando y camino: su valor sesenta pesetas. . 60

8.ª Otro á Veiga de San Torcuato, mensura cincuenta y siete áreas, ochenta y cinco centiáreas; linda Este de don Miguel García Asensio, Oeste de Antonio Castro, Sur de Concepción González y Norte sendero y camino: valor mil pesetas. . 1.000

9.ª Casa de alto y bajo, sita en el Val, señalada con el número cinco, antiguo y moderno, con patio y resio por la parte trasera, dos balcones y parral en su frontis, mensura ciento sesenta metros cuadrados; linda derecha entrando de herederos de Joaquín Alvarez, izquierda de Antonio Salgado, espalda de Vicente González y frontis camino: valor setecientas cincuenta pesetas. . 750

10. Labradío regadío al sitio de Pontillón pequeño, mensura ocho áreas ochenta y dos centiáreas; linda Este y Norte camino, Sur de herederos de Manuel Alvarez y Oeste de Ricardo Gosende: valor cuatrocientas veinte pesetas . 420

11. Huerta secana en Tapadiña, mensura nueve áreas; linda Este de herederos de Jucinto Montes, Oeste de doña Jesusa Tejada, Sur de Mariana Corvillón y Norte de José Benito Fernández y otros muros en medio: valor doscientas cincuenta y dos pesetas. . 252

12. Casa pajar de planta baja, sin número antiguo ni moderno, sita en Mourillones, extensión sesenta y cuatro metros cuadrados; linda derecha entrando de María López, izquierda y trasera huerta de Benito García y frontis de doña María Fernández: valor cien pesetas. . 100

13. Huerta junto á la casa, de cincuenta centiáreas; linda Este de Juan Fernández, Sur de Juan Nogueiras, Oeste de José Nieto y Norte camino: valor treinta pesetas. . 30

14. Labradío regadío ó Barcal, de dos áreas, noventa y cuatro centiáreas; linda Este de herederos de Antonio Fernández, Oeste de Rita Alvarez, Sur de Camilo Varela y Norte de Narcisa González: valor setenta pesetas. . 70

15. Prado ó Folón, de tres áreas, noventa y nueve centiáreas; linda Este de Ramón González y riego, Oeste de José Fernández, Sur de Manuel Conde y Norte de Francisco Rivero: valor ciento treinta pesetas. . 130

16 Otro prado ó Folón, de tres áreas, quince centiáreas; linda Este de Benjamín Nogueiras y riego, Oeste de herederos de Antonio Fernández, Sur de Manuel Conde y Norte de Rita Alvarez: su valor cien pesetas. . 100

17 Labradío secano á Cruz, de tres áreas, quince centiáreas; linda Este y Sur de Manuel del Rio, Oeste de Manuel Fernández y Norte José Outumuro: valor sesenta pesetas. 60

18. Casa de alto y bajo sin número antiguo ni moderno, sita en el Feal, extensión veinticinco metros cuadrados; linda derecha de Rita Alvarez, izquierda de Juan Antonio Nogueiras, trasera de Alonso Martínez y frontis camino público: valor trescientas setenta y cinco pesetas . 375

Total cinco mil setecientas dieciocho pesetas. . 5.718

Radican las doce primeras en términos de la parroquia de Mourillones y las seis últimas en los del pueblo del Feal, parroquia de Ansemil.

Cualquiera persona que á las deslindadas fincas quiera hacer postura, se presentará en este Juzgado sito calle de San Roque, á las once del día treinta del presente mes, en que tendrá efecto el remate de las mismas, previas las formalidades de ley, á favor del mejor postor. Se hace constar que la venta se anuncia y realizará en su caso, sin la previa subsanación de títulos.

Celanova cuatro de Julio de mil novecientos seis.—Gerardo Pardo. —Ante mí, Constantino Fernández

---

Don Gerardo Pardo y Prado, Juez de instrucción de la villa y partido de Celanova.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Míguez Feijóo, vecino de Outeiriño de Sampayo, municipio de esta villa y hoy en ignorado paradero, cuyas señas personales y prendas de vestir á continuación se expresan, para que dentro del término de diez días siguientes al en que tenga efecto la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado, sito en la calle de San Roque, á prestar declaración de inquirir en sumario criminal que contra el mismo se instruye por disparo de arma de fuego, prevenido que de no verificarlo dentro de dicho término se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido sujeto y, caso de ser habido, lo pongan con las seguridades debidas á disposición de este Juzgado en la cárcel de partido toda vez se decretó la prisión provisional del mencionado sujeto.

Celanova cinco de Julio de mil novecientos seis.—Gerardo Prado. —D. S. M., Por el Sr. P , Constantino Fernández.

Señas del requisitoriado

Estatura regular, color bueno, pelo castaño, nariz y boca regulares, sin barba; viste traje completo de cutí viejo, calza zuecos y pone á la cabeza sombrero de paño negro, de dieciocho años de edad.

Don Mariano Santamaría, Escribano del Juzgado de instrucción de Viana del Bollo.

Por la presente cito á los testigos Santiago Rodríguez Jares, vecino de esta villa y Amadeo Pérez Páez, de Seoane de Abajo, que se ausentaron para América, ignorándose su paradero, Vicente Alano Pérez, Manuel Guitián Fernández y Antonio Brillabrille, que se dice vecinos de esta villa, en donde son desconocidos, ignorándose igualmente su paradero, para que el día veintisiete de Julio próximo á las nueve, comparezcan ante la Audiencia provincial de Orense, con el fin de asistir al juicio oral de causa contra Manuel Arias Blanco (a) Prin, y otros, por robo; bajo apercibimiento que de no comparecer le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Y para insertar en el *Boletín oficial* de la provincia, en cumplimiento de lo mandado en providencia de hoy, expido la presente que firmo en Viana del Bollo á veinticuatro de Junio de mil novecientos seis.—Mariano Santamaría.

Don Enrique Freire Marquina, Juez de instrucción de Puebla de Trives.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número tercero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito y llamo al procesado José Nóvoa Arias, vecino de Cambicia, término municipal de Castro Caldelas, en este partido judicial, cuyas demás circunstancias se expresan á continuación, quien se embarcó con dirección á la Isla de Cuba, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, se constituya en prisión en la cárcel de Orense y á disposición del Sr. Presidente de aquella Audiencia, por haber decretado la misma su prisión provisional en virtud de no haberse presentado en el día señalado para el juicio oral en la causa instruída en este Juzgado contra dicho procesado, por lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan á disposición del señor Presidente de la Audiencia provincial en la cárcel de Orense.

Puebla de Trives 4 de Julio de 1906.—Enrique Freire Marquina.—El Secretario, Manuel Casanova.

Señas del José Nóvoa Arias

Estatura baja, moreno, marcado de viruelas, pelo negro, algo cargado de hombros. Vestía traje peculiar del país.

Don Manuel Morais Villarino, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza á Fernando Malleiro Faría, de 22 años de edad, soltero, hijo de Antonio y María, ambulante, natural de Río Janeiro, vecino de Betanzos, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado, á constituirse en prisión, por virtud de sumario que se le instruyó p r el delito de hurto, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

A la vez, ruega á todas las autoridades y demás individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa, á disposición de este Juzgado.

Carballino 4 de Julio de 1906.—Manuel Morais.—D. O. de S. S.ª, Isaac Espinosa.

Señas del procesado

Estatura regular, delgado de cuerpo, pelo castaño oscuro, nariz regular, color bueno, y sin cicatriz.

Viste decentemente.

IMPRENTA DE A. OTERO